

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de febrero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuesto por don Eduardo Ortega Castanedo, gerente de la Sociedad «Teatro Pereda», contra providencia de la Junta provincial de espectáculos de 10 de enero último, por la que se le concede un plazo de un mes para presentar un proyecto detallado de butacas que se ajusten a las dimensiones reglamentarias.

Lo que hago público en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 26 del reglamento de 22 de abril de 1890.

Santander, 17 de febrero de 1923. 552-17

El gobernador civil,

Andrés Alonso López.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Siendo necesario que los jubilados y pensionistas del Magisterio pasen la revista anual de presencia dentro del próximo mes de marzo, conforme a la instrucción 9.ª de la circular de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio nacional primario, de fecha 31 de mayo de 1920, se recuerda esta obligación a los interesados y a las autoridades locales, debiendo aquéllos presentarse a los señores alcaldes o en esta Sección, según tengan su residencia en los respectivos Municipios o en esta capital.

Se advierte que el incumplimiento de este requisito ocasionará la baja en nómina de los jubilados y pensionistas citados.

Santander, 20 de febrero de 1923.—El jefe de la Sección, M. Paz González. x

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

AGUAS

Examinado el expediente incoado y proyecto presentado por don José María Urquijo e Ibarra solicitando aprovechar un litro de agua por segundo de las sobrantes de la fuente de las Mieres, en término de Otón, Ayuntamiento de Castro Urdiales, con destino al lavado de minerales:

Resultando que el expediente se ha tramitado ajustándose a cuanto prescribe el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918 y Real orden de 14 de Junio de 1883:

Resultando que no se ha presentado ningún proyecto en competencia ni incompatible con el que nos ocupa, así como tampoco se han formulado reclamaciones en contra del mismo:

Resultado que la División Hidráulica del Miño, después de verificar la confrontación del proyecto, ha emitido informe favorable a la concesión, proponiendo las condiciones a las que entiende debe ajustarse la construcción de las obras:

Resultando que el Consejo provincial de Fomento, la Comisión provincial y el Gobierno civil de Santander han informado favorablemente:

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, que no se ha presentado ningún proyecto en competencia, ni reclamaciones en contra del proyecto, y que los informes de todas las entidades llamadas a intervenir en este expediente son favorables,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien autorizar a D. José María Urquijo, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima Coto Minero de «El Hoyo y Ontón», para aprovechar, según tiene solicitado, un litro de agua por segundo de las sobrantes de la fuente de «Las Mieres» y de un embalse establecido en las barrancadas del mismo nombre, con destino al lavado de minerales de dicho coto minero, sujetándose para la ejecución de las obras a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se realizarán con arreglo al proyecto presentado en 16 de Diciembre de 1921 y firmado por el Ingeniero de Minas D. Federico Mayo Gayarre, bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Miño, que también hará la recepción definitiva de las mismas y levantará por triplicado acta, haciendo constar en ella precisamente si las obras se han construido ajustándose a las condiciones impuestas, acta que será aprobada por la Superioridad.

2.^a Todos los gastos que origine la inspección, vigilancia y recepción de las obras, levantamiento de acta, etcétera, serán de cuenta del concesionario.

3.^a Las obras comenzarán dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la publicación en la «Gaceta de Madrid» de la presente concesión, y terminarán en el plazo de un año, a partir de la misma fecha o de su comienzo.

4.^a El concesionario depositará en la sucursal de Santander de la Caja general de Depósitos la cantidad de cuarenta y ocho pesetas cincuenta y seis céntimos, importe del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público.

5.^a Esta concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir del día en que comience parcial o totalmente la explotación y al expirar este plazo de la concesión revertirán gratuitamente al Estado, y libre de cargas, todos los elementos que constituyen el aprovechamiento, desde las obras de embalse, derivación o toma hasta el desagüe en el cauce público, comprendiendo la maquinaria productora de la energía y las obras, terrenos y edificios destinados al mismo aprovechamiento. Se incluirán también en la reversión gratuita todo cuanto se haya construido en terrenos de dominio público, cualquiera que sea su destino, quedando además sujeta a cuanto disponen los artículos 2.º, 4.º y 6.º del Real decreto de 14 de Junio de 1921 y Real orden de 7 de Julio de 1921.

6.^a La Administración se reserva el derecho a tomar en la concesión los volúmenes de agua que considere necesarios para la conservación de carreteras, por los medios y en los puntos que considere convenientes, sin perjudicar las obras de la concesión.

7.^a El concesionario queda obligado, cuando la Administración lo juzgue necesario, a presentar un proyecto de módulo que, aprobado previamente, se construya si lo estima conveniente.

8.^a El concesionario queda sujeto a cuanto dispone la ley relativa al contrato del trabajo obrero y cuantas disposiciones hay vigentes aplicables a este caso y que puedan dictarse en lo sucesivo.

9.^a Las aguas objeto de esta concesión no podrán aplicarse a otro fin que el solicitado, no siendo responsable la Administración de la falta o disminución del caudal concedido.

10. Son causa de caducidad de esta concesión, además de las que determina la ley general de Obras públicas, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y remitido póliza de 100 pesetas, de acuerdo con lo que dispone la ley del Timbre, queda ésta inutilizada en el expediente.

De orden del señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1923.—El Director general, Nicoláu.

Señor Gobernador civil de la provincia de Santander.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de diciembre: x

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Carbunco sintomático.	Potes.	Vega de Liébana	»	1	»	1	»
Perineumonía contagiosa.	Cabuérniga	Ruente	»	1	1	»	»
Idem.	Santander-Este	Bezana	»	3	»	3	»
Idem.	Santander-Oeste	Valle de Piélagos	»	2	»	2	»
Idem.	Santoña	Tres	»	8	»	8	»
Idem.	Torrelavega	Torrelavega	»	3	»	3	»
Tuberculosis	Santander-Este	Capital	»	4	»	4	»
Fiebre aftosa	Santander-Este	Capital	»	15	15	»	»
Idem.	Santander-Oeste	Piélagos	»	4	4	»	»
Idem.	Santoña	Entrambasaguas	»	3	3	»	»
Triquinosis.	Santander-Este	Capital	»	1	»	»	»
Sarna	Potes	Cabezón de Liébana	»	18	»	1	»
			»		»	4	»
			»		»	2	»
			»		»	26	»
			»		»	25	»
			»		»	63	»
			»		»	12	»
			»		»	12	»
			»		»	26	»
			»		»	26	»

Santander, 15 de enero de 1922.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez.

Provincia de Santander

AÑO DE 1922.—MES DE NOVIEMBRE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	876	188	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	20	8
	Defunciones	396	104		Muertos al nacer	5	1
	Matrimonios	299	51		Muertos (antes de las 24 horas)	7	3
	Abortos	32	12		TOTAL	32	12
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,65	2,58	<i>Fallecidos</i>	Varones	199	50
	Mortalidad	1,20	1,43		Hembras	197	54
	Nupcialidad	0,69	0,70		TOTAL	396	104
	Mortinatalidad	0,10	0,16		Menores de un año	68	23
<i>Población de la</i>	provincia	329.962		Menores de 5 años	110	36	
	capital	72.976		De 5 y más años	286	68	
	Varones	466	100	TOTAL	396	104	
	Hembras	410	88	En esta-blecimientos benéficos	Menores de 5 años	9	9
TOTAL	876	188	De 5 y más años		22	15	
<i>Nacidos</i>	Legítimos	135	170	TOTAL	31	24	
	Ilegítimos	34	12	En establecimientos penitencia-rios			
	Expósitos	7	6			1	1
	TOTAL	876	188				

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...	4	1	25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	32	9
2	Tifus exantemático (2).....			26	Apendicitis y Tiflitis (108).....	1	
3	Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)			27	Hernias, obstruccion. intestinales (109)	9	4
4	Viruela (5).....			28	Cirrosis del hígado (113).....	12	5
5	Sarampión (6).....	1		29	Nefritis ag. ^a y mal de Bright (119 y 120)	15	4
6	Escarlatina (7).....			30	Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....	1	
7	Coqueluche (8).....			31	Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperales) (137).....		
8	Difteria y Crup (9).....	5	1	32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).....	4	
9	Gripe (10).....	3		33	Debilidad congénita y vicios de confor- mación (150 a 151).....	11	6
10	Cólera asiático (12).....			34	Senilidad (154).....	10	2
11	Cólera nostras (13).....			35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).....	8	3
12	Otras enfermed. epidém (3, 11 y 14 a 19)	1		36	Suicidios (155 a 163).....		
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	48	15	37	Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	65	15
14	Tuberculosis de las meninges (30)...	4	1	38	Enfermedades desconocidas o mal defi- nidas (187 a 189).....	15	2
15	Otras tuberculosis (31 a 35).....	7	2	TOTAL	396	104	
16	Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	14	4				
17	Meningitis simple (61).....	17	2				
18	Hemorragia, apoplejia y reblandeci- miento cerebrales (64 a 65).....	24	7				
19	Enfermedades orgán. del corazón (79)	47	7				
20	Bronquitis aguda (89).....	7	2				
21	Bronquitis crónica (90).....	10	3				
22	Neumonía (92).....	12	3				
23	Otras enfermedades del aparato respi- ratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	21	9				
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	3	1				

Depositaría de fondos municipales de Santander

TERCER TRIMESTRE DE 1922-23

Cuenta del tercer trimestre del ejercicio 1922-23, que rinde el depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder del trimestre anterior	104.400,07
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.007.950,62
<i>Cargo</i>	1.112.350,69
Data por pagos verificados en igual trimestre	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas — PESETAS	Operaciones realizadas en este trimestre — PESETAS	Total de las operaciones hasta este trimestre — PESETAS
1.º Propios	2.203 89	53.456 12	55.660 01
2.º Montés	»	»	»
3.º Impuestos	480.666 59	207.023 41	687 690
4.º Beneficencia	1.137 50	765 02	1.902 58
5.º Instrucción pública	»	336 66	336 66
6.º Corrección pública	4.325 98	791 50	5.117 48
7.º Extraordinarios	4.908 29	8.904 28	13.812 57
8.º Ampliación	»	»	»
9.º Resultados	108.097 22	»	108.097 22
10.º Recursos a cubrir el déficit	1.331.761 68	677.083 12	2.008.844 80
11.º Reintegros	16.712 28	41.302 37	58.014 65
12.º Cuenta de contribuciones	»	»	»
13.º Idem de ensanche en la población	36.547 98	18.288 08	54.836 02
14.º	»	»	»
15.º	»	»	»
<i>Cargo</i>	1.986.361 37	1.007.950 62	2.994 311 99
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento	223.925 05	108.833 67	332.758 72
2.º Policía de seguridad	200.388 68	100.526 05	300.914 73
3.º Policía urbana	209.124 41	103.226 37	312.350 78
4.º Instrucción pública	51.415 10	25.367 74	76.782 84
5.º Beneficencia	74.006 21	46.939 59	120.945 80
6.º Obras públicas	178.229 66	54.530 18	232.759 84
7.º Corrección pública	16.811 45	6.393 95	23.205 40
8.º Montés	»	»	»
9.º Cargos	871.342.99	429.377 84	1.300.720 83
10.º Obras de nueva construcción	»	46.505 54	46.505 54
11.º Imprevistos	19.887 80	9.220	29.107 80
12.º Ampliación	»	»	»
13.º Resultados	»	»	»
14.º Devoluciones	399 74	»	399 74
15.º Cuenta de contribuciones	»	»	»
16.º Idem de ensanche de población	36.430 21	18.249 52	54.679 73
17.º	»	»	»
<i>Data</i>	1.881.961 30	949.170 45	2.831.131 75

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander, a 30 de diciembre de 1922.—El depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Santander, 30 de diciembre de 1922.—El contador, César Carnicer.—V.º B.º, el alcalde accidental, C. García.

Distrito Forestal de Santander

SUBASTAS

El día 2 de marzo próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Solórzano, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la cuarta subasta de 335 robles procedentes del plan vigente, los cuales se hallan dentro de los terrenos concedidos para el cultivo en los montes «Hoyo Cortiguera y otros» y «Regolfo y Al-sar», bajo el nuevo tipo de 835 pesetas y con sujeción a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial», número 82, correspondiente al día 10 de julio último.

El día 2 del citado mes de marzo próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Lamasón, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 70 metros cúbicos de roble, 10 de haya, 14 de encina y 110 estéreos de leña, de procedencia fraudulenta del monte «Arria», bajo el nuevo tipo de 760 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

El día 2 del mismo mes de marzo próximo, a las 10, 10,30, 11 y 11,30 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las cuartas subastas de 30, 40, 35 y 25 estéreos de leña del plan vigente, señalados en los montes número 69 y 70 del Catálogo y bajo los nuevos tipos de 60, 80, 70 y 50 pesetas y con sujeción a las citadas condiciones.

El día 2 de marzo próximo, a las 11 y 11,30 de la mañana, tendrán lugar en el Ayuntamiento de Vega de Liébana, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, las cuartas subastas de 100 y 75 hayas de los montes números 120 y 133, bajo los nuevos tipos de 300 y 216 pesetas, respectivamente, y con sujeción a dichas condiciones.

El día 2 de marzo próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Pesaguero, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la cuarta subasta de 25 hayas del monte «Cotera Oria y otros», bajo el nuevo tipo de 75 pesetas y con sujeción a las citadas condiciones.

El día 2 de marzo próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Los Tojos, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la segunda subasta de 20 hayas del monte «Valneria», bajo el mismo tipo de 150 pesetas.

El día 2 de marzo próximo, a las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valderredible, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la cuarta subasta de 100 robles del monte «Porciles», bajo el nuevo tipo de 525 pesetas y con sujeción a las citadas condiciones.

El día 2 de marzo próximo, a las 11 de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Molledo la tercera subasta de 100 estéreos de argoma, procedentes del plan vigente, los cuales se hallan señalados en el monte «Los Llanos», bajo el nuevo tipo de 80 pesetas y con sujeción a las citadas condiciones.

Santander, 16 de febrero de 1923.—El ingeniero jefe,
Juan Herreros.

Ayuntamiento de Suances

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1922-23:

Día 1.º de octubre de 1922-23.—No se celebró sesión por falta de asistencia de suficiente número de señores concejales.

Día 3.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y diligencia que la precede.

Queda enterada la Corporación de cuanto de interés se inserta en los «Boletines Oficiales» corrientes, así como del contenido de la correspondencia.

De la existencia resultante para el presente mes según el acta de arqueo de fondos de fecha 30 de septiembre último.

Queda enterada de los ingresos habidos en septiembre último y aprueba los pagos hechos durante el mismo.

Día 8.—No se celebró sesión por falta de asistencia de suficiente número de señores concejales.

Día 10.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede.

Enterada de los insertos de interés en los «Boletines Oficiales» corrientes, así bien de la correspondencia semanal.

Se aprueba el extracto de acuerdos del segundo trimestre y que se cumpla lo determinado en el artículo 109 de la ley.

Que la relación de lo recaudado por arbitrios de vía pública y otros pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Día 15.—No se celebró sesión por falta de asistencia de señores concejales.

Día 17.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede.

Se queda enterada del contenido de los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la semana.

Se aprueba el informe emitido por la Comisión de Hacienda en la liquidación general del repartimiento de 1921 a 1922 y que se ingresen las 237,85 pesetas a que asciende de la liquidación.

Queda enterada la Corporación de haberse hecho cargo de la Alcaldía el primer teniente alcalde don Evaristo Suárez por haber tenido que ausentarse el alcalde propietario con urgencia por más de dos días y menos de ocho.

Día 29.—No se celebró sesión por falta de asistencia de número suficiente de señores concejales.

Día 31.—Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación del contenido de los «Boletines Oficiales» y correspondencia semanal.

Se autoriza al señor alcalde para solicitar la devolución de 1.030,17 pesetas por la Hacienda en la forma preceptuada en R. D. de 25 de febrero del 90 y circular de 29 de marzo de igual año, así como para hacer efectiva dicha suma.

Día 5 de noviembre de 1922-23.—No se celebró por falta de asistencia de suficiente número de señores concejales.

Día 7.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede.

Se queda enterada de cuanto de interés se inserta en los «Boletines Oficiales» corrientes.

Queda enterada de la existencia resultante para el mes actual según acta de arqueo fecha 31 de octubre último.

Se aprueban los pagos hechos durante el mes de octubre y queda enterada de los ingresos habidos.

Día 12.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede.

Quedar enterados del contenido de los «Boletines Oficiales» corrientes.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda en la recaudación de arbitrios de vía pública y otros desde abril a octubre del presente año.

De que la Excma. Comisión mixta de Santander declaró soldado al mozo número 2 del sorteo y reemplazo de 1922, Manuel Antonio Cubillas Martínez.

De haber sido designada maestra en propiedad de la escuela nacional de Suances por el señor Rector de la Universidad Literaria de Valladolid, recayendo tal designación en doña Nivila Luengo Delgado, comunicado por el jefe de la Sección de 1.^a Enseñanza de la provincia.

Día 19.—No se celebró sesión por no haber concurrido número de señores concejales.

Día 21.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se queda enterada de cuanto de interés se inserta en los «Boletines Oficiales».

Que las propuestas de la Junta local de Sanidad de que se dejen libres de impuestos los animales caninos de la raza «Foxterrier» y que se construya un matadero en condiciones higiénicas, fueron tomadas en consideración y que pasen a informe de la Comisión de Hacienda para que evacue el correspondiente informe.

Premiar con 3,50 al vecino de Tagle Jesús Palomera por haber dado muerte a un animal dañino (zorro).

Día 26.—No se celebró sesión por no haber concurrido número de señores concejales.

Día 28.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede.

Se quedó enterada del contenido de interés en los «Boletines Oficiales» corrientes.

De haberse adquirido 100 pesetas de papel especial de multas municipales previo pago del 10 por 100 a Rentas Estancadas.

De haber sido aprobada la relación nominativa de los aumentos tributarios por industrial y comercio.

Fijar la cuota del establecimiento de José María González Fuente por el resto del año por bebidas y carnes en 50 pesetas y de no aceptarla que cumpla las ordenanzas por que aquellos se rijen.

Día 3 diciembre de 1922-23.—No se celebró sesión por falta de concurrencia de señores concejales.

Día 5.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede.

Quedar enterado del contenido de interés en los «Boletines Oficiales», números corrientes.

Que el presupuesto formulado por Martín Soriano para colocación de una chapa, cristales, masilla y puntillas para su colocación importante 50 pesetas vuelva el presupuesto al señor Martín por parecer excesivo para ver de rebajarle.

Se aprueba el proyecto de empréstito de 15.000 pesetas para obras públicas, que se exponga al público por 15 días y transcurrido este plazo con las reclamaciones que se produzcan se someta a la aprobación de la Junta municipal para después elevarlo al señor gobernador civil de la provincia.

A propuesta del señor Suárez Pire se acuerda consignar el más sentido júbilo por haber sido elevado al cargo de Ministro de Hacienda de la nación el insigne y laborioso montañés don Juan J. Ruano de la Sota y que por la Alcaldía y mediación del señor gobernador de la provincia se haga llegar al señor Ruano esta protesta de júbilo y felicitación.

Día 10.—No se celebró sesión por falta de concurrencia de número de señores concejales.

Día 12.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede.

Quedar enterada del contenido de intereses inserto en los «Boletines Oficiales» corrientes.

Se acuerda satisfacer a la Compañía Electricista Montaña 107 pesetas con 75 céntimos a que asciende la cuenta de luz y material suministrados durante los meses de marzo a octubre.

Devolver a don Fernando Sáiz las 40 pesetas depositadas para garantía de la subasta de 80 robles del monte de Fresneda y Rey, del pueblo de Hinojedo, por haber terminado el aprovechamiento sin responsabilidades.

Que consideran suficiente la renta de 250 pesetas que se satisfacen por alquiler de escuela y casa habitación de la maestra de Suances, no accediendo por tanto al aumento de locales que interesa la maestra doña Nivita Luengo, así como tampoco a la elevación de alquiler que parece pretende la dueña. Que tanto el blanqueo general, como recogida de escombrados y arreglo del tillado, se hagan por cuenta de la dueña de los locales y que se les comuniquen a fin de que en el plazo más breve se reparen dichas deficiencias.

Satisfacer lo que adeuda a Rentas Arrendadas del 1,50 por 1.000 correspondiente al año 1922 y por el capital del empréstito en circulación en 1.^o de enero 1922.

Satisfacer a don José Gutiérrez 21 pesetas por arreglo de una mesa de piedra en la plaza de Viales y de uso público.

Día 17.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede.

Se queda enterado del contenido de interés de los «Boletines Oficiales» corrientes.

Se designa comisión para que ante ella se efectúe el sorteo de títulos del empréstito municipal que han de ser amortizados en 1922, constituyéndola el señor alcalde, señor regidor síndico, y concejal señor Suárez Pire, señalando para que tenga lugar aquel sorteo el día 30 del actual y hora de las diez, en el salón de actos públicos.

Que la relación de ingresos por arbitrios de vía pública y otros que presenta Esteban Polanco, del mes de noviembre último, pase informe de la Comisión de Hacienda.

Quedar enterados de la carta de agradecimiento enviada por el señor Ruano por haberle felicitado su nombramiento de Ministro de Hacienda.

Satisfacer a la señora viuda de Villa 101 pesetas 4 céntimos por material suplido.

Que para tratar con la amplitud que requiere tan importante asunto como es el presupuesto para 1923-24 la presidencia convoque a sesión extraordinaria para el día 19 del que cursa y hora de las diez.

Día 19 sesión extraordinaria.—Se examina con detención el proyecto presupuesto de ingresos y gastos para 1923-24 confeccionado por la Comisión de Hacienda y dejando reducido el capítulo VII artículo 7.^o el ingreso en 500 pesetas en lugar de 1.000, reduciendo el capítulo noveno artículo 5.^o a 9.321,51 y aumentando en 1.500 pesetas las consignaciones en los artículos 6.^o y 7.^o del mismo capítulo se aprueba el proyecto presupuesto en las 38.457 pesetas 57 centimos, tanto de ingresos como de gastos con su opinión en contra del señor concejal señor Suárez Pire, que se exponga al público por quince días y con diligencia que la acredite y reclamaciones que se presenten se sometan a la aprobación definitiva de la junta Municipal.

Día 24.—Se aprueban las actas de 17 y 19 del que rige por mayoría ya que el señor concejal Gómez Villegas une su opinión a la del señor Suárez en cuanto a la de fecha 19.

Quedó enterada la Corporación de cuanto de interés se inserta en los «Boletines Oficiales» números corrientes.

Que se formulen las relaciones triplicadas de cédulas personales no vendidas para su entrega en la Tesorería de la provincia y su importe sea abonado en cuenta a este Ayuntamiento en la liquidación general.

Se señalan los tipos de gravación que han de pesar sobre las contribuciones e impuestos en 1923-24.

Que por el señor secretario se adquiera el papel de dos pesetas para las actas de sesiones.

Que la solicitud de don Prudencio Fernández Regatillo por la que interesa el pago de las cantidades devengadas como médico titular en 1907 a 1909 y reconocimientos de quintos de 1908 y 1909 pase a informe de la Comisión de Hacienda. En la de los maestros de Hinojedo que por los interesados se reintegre y se les participe han sido atendidas sus demandas en el presupuesto de 1923-24 en la medida que permite el estado económico del erario municipal.

Se acuerda modificar o variar los días y horas señaladas para celebrar las sesiones ordinarias, designando los sábados de cada semana y hora de las quince, en vez de los domingos a las once, que se dé la mayor publicidad.

Conceder un premio de 3,50 pesetas a don Jesús Palomera por haber dado muerte a un animal dañino (zorro).

Día 30.—Se aprueba el acta anterior.

Se queda enterada del contenido de interés en los «Boletines Oficiales» corrientes.

En la solicitud de terreno en Suances, sitio de la Canteira Antonia que tiene presentada don Jacinto Girón, que pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Se aprueba el informe emitido por la Comisión de Hacienda en la solicitud de don Prudencio Fernández Regatillo y Gómez Piñal y en su consecuencia acuerda no ha lugar al pago del crédito que reclama por haber prescrito el derecho del señor Regatillo y Gómez Piñal; que se le comunique al interesado. 284-29

Suances a 15 de enero de 1923.—El secretario, Angel García Liaño.—V.º B.º, el alcalde, Angel Ruiz Macho.

Alistamiento y reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Casas Consistoriales al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 4 de marzo, apercibidos que, de no comparecer por sí o hacerse representar por persona alguna autorizada, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Ayuntamiento de Camargo

Mozos que se citan

Teófilo Ruiz González.
José Sañudo Sáiz.
Daniel Rivero Velasco.
Santiago Ramos Villar.
Amador Velarra Campo.
Juan Bautista Cueto Rodríguez.
Elías Arcadio Sierra Gutiérrez.
Bonifacio Echevarría Barrio.
Galo Casas Martínez.
Aurelio Noreña Marcos.

Valentín Tomás Herrería Miguel.

Emilio Juan Pariol Piana.

Epifanio José Alcalde González.

Cipriano Solana Sustacha.

Justo González Rodríguez.

Arturo Zamanillo Blanco.

565-19

Ayuntamiento de Cieza

Mozos que se citan

Benito Aguayo, natural de este término. 564-19

Ayuntamiento de Piélagos

Mozos que se citan

José López Díaz, hijo de Joaquín y María. 563-19

Instituto Geográfico y Estadístico

Sección de Estadística de la provincia de Santander

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores jueces municipales de la provincia que el día 5 del próximo mes se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrada en el mes actual.

Santander, 20 de febrero de 1923.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez. x

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen diligencias sobre la administración de bienes de don Aurelio Vázquez y doña Balbina Concepción Ansotegui, los que se ausentaron del pueblo del Astillero hace más de diez años, sin que se sepa en la actualidad su paradero, habiendo acordado por decreto de esta fecha llamar a precitados ausentes a la administración de sus bienes, o en otro caso a los que se crean con derecho a la misma, los que deberán comparecer en este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta población; haciéndose constar que aludidas diligencias han sido instadas por el procurador don Facundo Escudero Borrás, en representación de doña Ana Vázquez Ansotegui, hija de precitados ausentes; debiendo, los que comparecieran con mejor derecho que esta última al fin antes mencionado, venir acompañando los documentos justificativos para acreditarlo.

Dado en Santander a veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós.—El juez, Gerardo Alvarez de Miranda.—P. S. M., Jesús Escobio. x

Alfredo Bueno Póo, hijo de Emilio y Concepción, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Comillas (Santander), comparecerá en el término de noventa días ante el Juzgado de Marina de Avilés para responder de los cargos que le resultan en información sumaria que se le instruye por falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada.

Avilés, 16 de febrero de 1923.—Ginés García de Paredes. 566-19

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Arnüero

Confeccionados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo para el año económico de 1923-24, se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Arnüero, a 17 de febrero de 1923.—El alcalde, José Torralvo. 554-19

Ayuntamiento de Lamasón

Se hallan confeccionados y expuestos al público, en la Secretaría municipal, los siguientes documentos para el ejercicio de 1923-24:

Por término de ocho días, los repartimientos de las contribuciones urbana, rústica y pecuaria.

Por término de diez días, la matrícula industrial.

Lamasón, 15 de febrero de 1923.—El alcalde, Moisés Fernández Cortines. 542-17

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, a los efectos de examen y reclamación, los documentos cobratorios que a continuación se expresan, y por el plazo de diez días:

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria.

El padrón de edificios y solares.

El padrón de cédulas personales.

La matrícula industrial.

Dichos documentos corresponden al próximo ejercicio de 1923-24.

Los Corrales de Buelna, a 19 de febrero de 1923.—El alcalde, Martín Sáiz. 560-19.

Ayuntamiento de Cieza

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas.

El distrito se compone de doscientas familias pudientes, obteniéndose por el concepto de igualas cinco mil pesetas aproximadamente, pagaderas, tanto éstos como la titular, por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias, con los correspondientes justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Cieza, 7 de febrero de 1923.—El alcalde, Facundo Ceballos. 553-17

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Confeccionados los repartos de urbana, rústica y pecuaria, padrón de cédulas personales y matrícula de industrial para el año próximo de 1923-24, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Santa Cruz de Bezana, 10 de febrero de 1923.—El alcalde, P. I., Ricardo Aguilera. 562-19

Ayuntamiento de Udías

Los repartos de contribución rústica y pecuaria, listas de edificios y solares y la matrícula industrial para 1923-24 se hallan formados y expuestos al público, por término legal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamación.

Udías, 15 de febrero de 1923.—El alcalde, Gabriel Sebrango. 547-19

Ayuntamiento de Pesquera

Confeccionados los repartimientos por rústica y pecuaria, padrón de cédulas personales y de edificios y solares, que han de regir en el ejercicio próximo de 1923-24, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Pesquera, 18 de febrero de 1923.—El alcalde accidental, Miguel Cuevas. 559-19

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria y por urbana para el ejercicio de 1923 a 24, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual pueden ser examinados y producir contra ellos las reclamaciones que procedan.

Bárcena de Cicero, 17 de febrero de 1923.—El alcalde, Manuel Díaz. 556-19

Ayuntamiento de Voto

Se hace saber al público que por término de diez días, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto por territorial, las listas de urbana y el padrón de carruajes de lujo, y por 15 días la matrícula industrial.

Todos estos documentos para el año económico de 1923 a 24.

Voto, 12 de febrero de 1923.—El alcalde, P. O., Lorenzo Rodríguez. 558-19

Ayuntamiento de Cabuérniga

A los efectos de reclamación, se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen por los interesados en ellos, los siguientes documentos:

Matrícula de la contribución industrial para 1922-23, por diez días.

Repartos de contribución rústica y pecuaria para ídem, por ocho días.

Reparto de contribución urbana para ídem, por ocho días.

Cabuérniga, 12 febrero de 1923.—El alcalde, Carlos Pellón. 561-19

Ayuntamiento de Villafufre

El repartimiento de rústica y pecuaria, las listas cobratorias de edificios y solares y la matrícula industrial, todo para el próximo ejercicio de 1923-24, se encuentran de manifiesto, a los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Villafufre, a 15 de febrero de 1923.—El alcalde, Saturnino Madrazo. 555-19